

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayar de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.931

DE DÍES A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..... 0 50 pesetas.  
Dependencias oficiales, ídem íd..... 0 75  
Anuncios particulares, ídem íd..... 1 50 —  
Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos  
A particulares, 60 céntimos.

## Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno Civil

Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de M. Z. A. varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, según está prevenido en las disposiciones vigentes, a cuyo efecto se señala el día 27 de agosto próximo, para llevar a cabo dicho acto en el lugar de costumbre, a las nueve de la mañana.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta, pasar a ver los efectos que deban venderse, los tres días hábiles anteriores a la misma.

Madrid, 16 de julio de 1920.

El Gobernador,  
El Marqués de Grijalba.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista y Secretaría del que refrenda, se siguen

autos por el procedimiento especial establecido por la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, a nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Benito Martínez López, aparejador y de esta vecindad, sobre secuestro y posesión interina de una casa sita en esta Corte y su calle Mesón de Paredes, número noventa y seis, duplicado, hipotecada a la seguridad de un préstamo de sesenta y cinco mil pesetas, intereses de cinco por ciento anual y sesenta céntimos por ciento de comisión y gastos sobre dicho capital; en cuyos autos se ha decretado el secuestro y posesión de la relacionada finca y reclamada la oportuna certificación de cargas, apareciendo de la misma como posteriores y segundos acreedores hipotecarios D. Gregorio Puente Martín, don Ramón Serra y Barbara y D. Luis Gallinal y Pedregal, los dos primeros en ignorado paradero; por la representación de la parte actora se ha presentado escrito solicitando se haga saber el estado de los autos, que es el que ya se deja dicho, a los segundos acreedores hipotecarios al solo efecto de que puedan intervenir en la subasta de la finca, toda vez que en la escritura de préstamo se ha fijado como tipo de la misma el de ciento treinta mil pesetas, habiéndose dictado en su virtud la siguiente

*Providencia:*

Juez, Sr. Díaz Cañabate.—Madrid, doce de julio de mil novecientos veinte.—El anterior escrito, con el mandamiento cumplimentado, únense a los autos, y como se pide según y a los efectos que se expresan, hégase saber el estado de estos procedimientos, notificándoles esta providencia con la relación necesaria del asunto a don Gregorio Fuente Martín, D. Ramón Serra y Barbara y D. Luis Gallinal y Pedregal, como segundos y posteriores acreedores hipotecarios de la finca objeto del secuestro, cuya notificación se hará a los dos primeros por cédula fijada en la tabla de anuncios e inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia por ignorarse su domicilio.—Lo manda y firma S. S., de que doy fe.—Díaz Cañabate.—Ante mí, P. S. Indalecio de Miguel.

Y para notificar según y a los fines acordados a D. Gregorio Fuente Martín y a D. Ramón Serra y Barbara, por medio de la presente que se fijará en el sitio público de este Juzgado e insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, mediante a ignorarse sus domicilios, expido la presente en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos veinte.

El Secretario,  
P. S. del Sr. Dalmau,  
Indalecio de Miguel.  
(D.—76)

### CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en diez de los corrientes por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador D. Tomás Acevedo, en nombre de D. Manuel López Carballo, contra D. Javier Girón, ha acordado sacar a la venta por primera vez en pública subasta, diferentes muebles y efectos que constituyen el domicilio de dicho Sr. Girón, que le fueron embargados por la cantidad de tres mil ciento treinta pesetas, en que han sido justipreciados.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, y que aquellos muebles se encuentran depositados en el domicilio del deudor D. Javier Girón, calle de Sagasta, número veintiséis, donde podrán examinarlos

los que deseen tomar parte en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto con el V.º B.º del señor Juez, en Madrid, a doce de julio de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
R. Porrero.

El Secretario,  
Ante mí,  
Fulgencio Muzas.  
(A.—521)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el suministro de paja y cebada para el ganado del servicio de limpiezas por un año, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 16 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid de los días 14 y 15 de junio último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 11 de agosto, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de Julio de—1920

El Secretario,  
F. Ruano.  
(E.—364.)

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar la construcción de un edificio destinado

solicitando se declare a su favor el dominio de la indicada diferencia.

En su virtud, se convoca, por medio del presente edicto que se publicará tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada por doña Flora Angulo, a fin de que, en término de ciento ochenta días, comparezcan ante este Juzgado, si quieren alegar algún derecho, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, catorce de Julio de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Manuel Puebla.

El Secretario,  
Felipe González Bernabé.  
(A.—567)

#### CHAMBERI

Bernaldo de Quirós (José), domiciliado últimamente en la calle de Almagro, núm. 31, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Reina, para prestar declaración en causa por lesiones instruída por dicho Juzgado, bajo el núm. 179 de 1919.

Madrid, 4 de Julio de 1919.

El Secretario,  
Juan P. Pérez.

(Núm. 1.669) (B.—1.257)

#### CONGRESO

Moràtini (José), de estatura regular, viste traje de color, gorra a cuadros y usa pañuelo al cuello, cuyo domicilio se ignora, procesado por hurto en causa núm. 232 del año actual, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del señor Novella, a responder a los cargos que le resultan de indicada causa, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y será declarado rebelde.

Madrid, 1.º de Julio de 1919.

El Sr. Juez,  
Eduardo Chalud.

El Secretario,  
Reque Novella.  
(Núm. 1.650) (B.—1.248)

#### HOSPICIO

Carro García (Valentín), natural de esta Corte, de veintitrés años, soltero, escribiente, domiciliado en la calle de la Escalinata, 8 y 10, procesado por estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, o en la Cárcel celular, con objeto de notificarle el auto dictado por la Sala, decretando su prisión y llevar a efecto la misma; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 7 de Julio de 1919.

V.º B.º

El Juez instructor,  
José Oppell.

El Secretario,  
José María de Antonio.  
(B.—1.259)

#### HOSPITAL

García Soriano (Francisco), natural de Casas Ibáñez (Albacete), hijo de José y María, de treinta y tres años, soltero, escribiente, domiciliado últimamente en la calle de la Esperanza, número 10, patio, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Federico González del Rivero, para practicar una diligencia de careo, acordada en causa por estafa a Josefa García Salmerón, instruída por dicho Juzgado con el número 365 de 1919.

Madrid, 5 de Julio de 1919.

V.º B.º

Ricardo Cobos.

El Secretario,  
Federico González del Rivero.  
(B.—1.260)

#### Juzgados municipales.

#### GALAPAGAR

Don Inocente Alberquilla Alonso, Juez municipal de esta villa de Galapagar.

Hago saber: Que se halla vacante por defunción del que la desempeñaba la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la que se ha de proveer conforme a la ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, en cuyo período los aspirantes presentarán las correspondientes solicitudes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Galapagar, 16 de Julio de 1919.

Inocente Alberquilla.

Por su mandato:

El Secretario,  
Ldo. Juan Polfó.

(Núm.—1.751.)

#### Juzgados Militares

#### CEUTA

García Gómez (Paulino), hijo de Bernardo y Juana, natural de El Bordon (Salamanca), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad, de un metro seiscientos noventa y dos milímetros de estatura, de pelo negro, cejas ídem, ojos grandes, nariz pequeña, barba larga, boca pequeña, color negro, frente grande, de aire marcial, producción buena, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de la Florida, número 13, procesado por el delito de insulto a superior, comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del regimiento de infantería Ceuta, núm. 60, D. Fernando Pablos Lozano, residente en Ceuta.

Ceuta, a 27 de Junio de 1919.

El Teniente Juez instructor,  
Fernando Pablos.

(Núm. 1.681) (B.—1.275)

#### Dirección general de la Deuda y clases pasivas

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana y horas señaladas al efecto, los pagos que a continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 21, 22, 23 y 26.

Pago de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás, de facturas del turno preferente con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, y las del turno ordinario que se consignan en las relaciones que se insertan en la *Gaceta de Madrid*.

Entrega de hojas de cupones de 1900, correspondientes a títulos de la deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.921

Idem de títulos de la deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el núm. 27.320.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la deuda exterior, con arreglo a la Ley y Real decreto de 17 de Mayo, 9 de Agosto de 1898 y Real decreto de 30 de Marzo de 1913, hasta el número 34.750 de la Dirección y 34.694 del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la deuda al 4 por 100 interior, emisión de títulos de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la deuda exterior presentados por la agregación de sus respectivas hojas de cupones con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898 hasta el núm. 3.045.

Idem de residuos procedentes de las deudas coloniales y amortizable al 4 por 100 con arreglo a la Ley de 27 de Marzo de 1900 hasta el núm. 3.417.

Idem de conversión de residuos de la deuda al 4 por ciento interior hasta el núm. 1.038.

Canje de carpetas provisionales por sus títulos definitivos con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901 hasta el núm. 11.140.

Idem de id. id. de la emisión de 1917 por sus títulos definitivos hasta el núm. 3.642.

Idem de títulos de la deuda amortizable, 4 por 100, por otros con cupones 41 al 80, facturas números 1 al 60.

Entrega de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes hasta el núm. 13.794.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la deuda amortizable al 4 por 100, para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta hasta el núm. 1.494.

Pago de títulos de la deuda al 4 por

100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 de Julio de 1901, hasta el número 3.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su carje y comprendidas hasta el núm. 17.380.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes, no incursas en prescripción.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores, no incursos en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100, amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incursos en prescripción.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incursas en prescripción.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

Nota.—Los apoderados que cobren los créditos de Ultramar deben presentar las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de asuntos de Ultramar en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 19 de Julio de 1919.—El Director general, M. Díaz Gómez.

#### Parque Central de Sanidad militar

#### ANUNCIO

Debiendo celebrarse subasta pública en virtud de lo dispuesto en Reales órdenes comunicadas, fechas 10 de Marzo y 20 de Abril próximos pasados, para la adquisición de los lotes siguientes: siete coches Lohner, nuevo modelo, guarnecidos con tres faroles, dos cubas, lonas y cueros sin dotación; diez furgones, tienda hospital, guarnecidos y sin dotación; seis furgones mixtos de cirugía y farmacia, guarnecidos y sin dotación; veintinueve botiquines de batallón, menos el instrumental que construye la Fábrica Nacional de armas de Toledo; sesenta dotaciones, menos las camillas y el instrumental de la bolsa de socorro para automóviles sanitarios; cuarenta y dos botiquines de ganado dotados, menos el instrumental que construye la Fábrica Nacional de armas de Toledo; diez dotaciones, menos tienda para furgones, tienda hospital; seis dotaciones, menos el instrumental que construye la Fábrica de armas de Toledo, para furgones mixtos de cirugía y farmacia, y doce motocicletas Indian 7 H-P dos cilindros, tres velocidades, chasis de sidecars, con neumáticos y carrocería de chapa. Se anuncia al público que el acto de la subasta tendrá lugar el día 16 del próximo Agosto, a las once de la mañana, en el local que ocupa este Parque (paseo de las Deli-

cias, núm. 60), bajo la presidencia del Sr. Director del mismo, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y legales que, a los efectos de esta subasta, se hallarán de manifiesto en este Establecimiento todos los días laborables desde las diez a las doce de la mañana.

El acto se celebrará con arreglo a los preceptos de la vigente ley de Contabilidad y a los emanados del Reglamento para la contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909, órdenes posteriores y disposiciones complementarias, mediante proposiciones cerradas, extendidas en pliego de la clase 11.<sup>a</sup>, o que lleven la póliza correspondiente arregladas en su todo al formulario inserto a continuación de este anuncio, con sujeción a las condiciones de los pliegos; haciendo saber que para tomar parte en la subasta han de indicar los licitadores en su proposición los Establecimientos nacionales de que proceden sus productos, caso de no haber exención legal, presentando el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, presentar también, si es apoderado, el correspondiente poder en forma, así como el documento justificativo del depósito, en metálico o título de la Deuda del 5 por 100 del servicio a que se comprometa, hecho en la Caja general de depósitos, que se elevará al diez, caso de serle adjudicado el servicio.

Las proposiciones podrán hacerse para todos los lotes o solamente para uno o varios de ellos, según convenga.

Caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adquisición, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, decidirán por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 14 de Julio de 1919.

El Director,  
Juan Valdivia.

*Modelo de proposición*

D. F... de tal, vecino de..., domiciliado en la calle de..., núm..., con cédula personal núm..., enterado del anuncio y pliego de condiciones con arreglo a las cuales el Parque Central de Sanidad Militar ha de subastar la adquisición del material a que se refiere en dicho anuncio y pliego, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a entregarlo en los precios siguientes... (en letra).

Y para que sea válida esta proposición, acompaña documentos justificativos del depósito de .. pesetas (en metálico o en título de la deuda), cinco por ciento del servicio a que se comprometo, hecho en la Caja general de Depósitos, relación de los establecimientos nacionales de que proceden sus productos (sino son de los exceptuados legalmente), cédula personal y

el último recibo de la contribución industrial.

(Fecha y firma del proponente).  
(Núm. 1.732) (E.—304)

**Servicio agronómico Catastral**

PROVINCIA DE MADRID

Dirección

**ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de todos los propietarios por rústica del término municipal de Horcajo de la Sierra, que terminada de modo provisional la caracterización de predios de orden físico y jurídico fiscal, para cumplir lo prevenido en el artículo 14 y siguientes del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, vigente para la ejecución del Avance Catastral, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa Ayuntamiento del mencionado término, desde el día 16 del mes de Agosto hasta el 30 del mismo mes y horas de 9 a 13 y de 15 a 17, para la entrega, firma y recogida de las hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el citado término municipal; con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura reglamentariamente: siendo ya los propietarios o sus representantes los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir, para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal.  
(Núm. 1.758.)

**Ayuntamiento de Madrid**

Secretaría.

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la apertura legal de la calle de Ibiza, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 19 de la ley de Ensanche y 25 de su Reglamento, se convoca a todos los propietarios de terrenos expropiables para dicha vía, a la reunión que ha de celebrarse en esta primera Casa Consistorial el día 10 de Junio entrante, a las once de su mañana. El expediente se halla de manifiesto en el Negociado 6.<sup>o</sup> de esta Secretaría.

Madrid, 22 de Mayo de 1919.—El Secretario, F. Ruano.  
(Núm. 1.749)

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la apertura legal de la calle de Padilla, entre la del Príncipe de Vergara y el paseo de Ronda, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 19 de la ley de Ensanche y 25 de su Reglamento, se convoca a todos los propietarios de terrenos expropiables para dicha vía, a la reunión que ha de celebrarse en esta primera Casa Consistorial el 17 de Junio entrante, a las once de su mañana. El expediente se halla de manifiesto en el Negociado 6.<sup>o</sup> de esta Secretaría.

Madrid, 22 de Mayo de 1919.—El Secretario, F. Ruano.  
(Núm. 1.749)

**SECRETARÍA**

**PRESUPUESTO DE 1919.**

**MES DE JULIO**

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme a lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal.

	ARTÍCULOS	CAPÍTULOS
	PESETAS	PESETAS
<b>CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento.</b>		
Artículo 1. <sup>o</sup> —Oficinas centrales.....	79.007 16	
— 2. <sup>o</sup> —Material.....	16.768 93	
— 3. <sup>o</sup> —Gastos de Casas Consistoriales.	13.783 87	
— 4. <sup>o</sup> —Almacén de efectos de Villa...	1.455 83	
— 5. <sup>o</sup> —Imprenta.....	16.334 12	
— 6. <sup>o</sup> —Quintas.....	125 >	
— 7. <sup>o</sup> —Elecciones.....	35.541 66	
— 8. <sup>o</sup> —Gastos de representación.....	11.075 >	
— 9. <sup>o</sup> —Alquileres de Juzgados y Fiel Contraste.....	9.685 >	
— 10.—Gastos de Administración y cobranza.....	152.810 40	336.466 97
<b>CAPITULO II.—Policía de seguridad</b>		
Artículo 1. <sup>o</sup> —Alcaldías y Tenencias.....	35.629 16	
— 2. <sup>o</sup> —Guardia municipal.....	108.972 >	
— 3. <sup>o</sup> —Armamento y vestuario.....	4.211 66	
— 4. <sup>o</sup> —Seguro de incendios y accidentes	1.041 66	
— 5. <sup>o</sup> —Socorro de incendios y Salvamento.....	58.823 65	208.678 13
<b>CAPITULO III.—Policía urbana y rural</b>		
Artículo 1. <sup>o</sup> —Gastos generales.....	>	
— 2. <sup>o</sup> —Alumbrado.....	193.105 23	
— 3. <sup>o</sup> —Limpiezas.....	187.764 95	
— 4. <sup>o</sup> —Mercados y puestos públicos...	33.041 41	
— 5. <sup>o</sup> —Mataderos.....	38.459 40	
— 6. <sup>o</sup> —Laboratorio.....	66.657 98	519.028 97
<b>CAPITULO IV.—Instrucción pública</b>		
Artículo 1. <sup>o</sup> —Instrucción primaria obligatoria	56.198 27	
— 2. <sup>o</sup> —Instrucción primaria voluntaria.	99.546 42	
— 3. <sup>o</sup> —Archivo y Biblioteca municipal	11.312 50	
— 4. <sup>o</sup> —Teatro Español.....	1.041 66	
— 5. <sup>o</sup> —Banda municipal de música...	20.141 25	
— 6. <sup>o</sup> —Subvenciones a establecimientos de enseñanza.....	5.937 50	
— 7. <sup>o</sup> —Reformas Sociales.....	6.724 89	200.902 49
<b>CAPITULO V.—Beneficencia</b>		
Artículo 1. <sup>o</sup> —Casas de Socorro y auxilios médico-farmacéuticos.....	134.518 16	
— 2. <sup>o</sup> —Puericultura.....	26.841 87	
— 3. <sup>o</sup> —Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.....	81.035 85	
— 4. <sup>o</sup> —Colegio de San Ildefonso.....	9.727 08	
— 5. <sup>o</sup> —Auxilios benéficos.....	28.169 66	
— 6. <sup>o</sup> —Socorro y conducción de pobres transeuntes.....	250 >	
— 7. <sup>o</sup> —Epidemias.....	7.500 02	288.048 64
<b>CAPITULO VI.—Obras públicas.</b>		
Artículo 1. <sup>o</sup> —Vías públicas.....	150.922 08	
— 2. <sup>o</sup> —Fontanería Alcantarillas.....	105.153 83	
— 3. <sup>o</sup> —Arbolado, Parques y Jardines..	104.351 04	
— 4. <sup>o</sup> —Sección de Edificaciones.....	18.592 66	
— 5. <sup>o</sup> —Cementerios municipales.....	21.363 66	
— 6. <sup>o</sup> —Sección facultativa de Propiedades de la Villa.....	25.270 83	
— 7. <sup>o</sup> —Junta técnica de Salubridad e Higiene.....	1.216 77	484.870 87
<b>CAPITULO VII.—Corrección pública.</b>		
Artículo único.—Cárcel del Partido.....	38.361 50	38.361 50
<i>Suma y sigue..</i>		2.026.341 57

	ARTICULOS	CAPÍTULOS
	PESETAS	PESETAS
Suma anterior.....	>	2.206.341 57
<b>CAPITULO VIII.—Montes.</b>		
Artículo único.—(No se consigna crédito)....	>	>
<b>CAPITULO IX.—Cargas.</b>		
Artículo 1.º—Censos corrientes.....	923 60	
— 2.º—Censos atrasados.....	>	
— 3.º—Funciones de iglesia y festejos..	14.587 50	
— 4.º—Pensiones.....	30.000 >	
— 5.º—Intereses y amortización de las Deudas municipales.....	907.116 45	
— 6.º—Créditos reconocidos.....	22.131 66	
— 7.º—Compromisos varios y subvenciones.....	8.960 42	
— 8.º—Expropiaciones.....	1.333 33	
— 9.º—Litigios.....	300 >	
— 10.—Contingente provincial.....	312.500 >	
— 11.—Contribuciones e impuestos....	74.458 33	
		1.372.311 29
<b>CAPITULO X.—Obras de nueva construcción.</b>		
Artículo único.—Obras de nueva construcción.	145.607 93	
		145.607 93
<b>CAPITULO XI.—Imprevistos.</b>		
Artículo único.—Gastos imprevistos.....	>	>
<b>CAPITULO XII.—Resultas.</b>		
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	>	>
		3.544.260 79
<b>TOTALES.....</b>		

Madrid, 4 de Julio de 1919.—P. A. del Sr. Secretario, El Oficial Mayor, J. Mínguez.  
(Núm. 1.711.)

#### NAVALCARNERO

El día 27 del actual, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de la mula mostrenca hallada en esta localidad el día 30 de Junio último, cuyas señas son: edad cerrada, pelo castaño oscuro y pardo en el vientre, alzada menos de la marca, con un pequeño bulto en el lomo, hacia los riñones, estrellada; en el costillar izquierdo un remiendo blanco, con toda la crin, en la que tiene una señal de tirar al yugo de camella; sirviendo de tipo la cantidad de 250 pesetas y con sujeción a las condiciones del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas; su fecha 24 de Abril de 1905.

Navalcarnero, 17 de Abril de 1919.  
El Alcalde,  
D. Sedeño.  
(Núm. 1752.) (E.—306.)

El día 6 del actual ha desaparecido de este término municipal una burra, cuyas señas son: edad tres años, pelo pardo y rucio claro, bociblanca, desherrada y cerril; de la propiedad de Máximo Lucas González, vecino de esta Villa.

Navalcarnero, 15 de Julio de 1919.  
El Alcalde,  
D. Sedeño.  
(Núm. 1.742) (O.—249.)

#### Parque de Intendencia del Ejército.

Dirección.

MADRID

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca

por el presente a concurso de postores para el día 5 de Agosto de 1919, a las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este establecimiento, sus depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y almacén de El Pardo, que a continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para piensos, carbón vegetal, carburo de calcio, sosa cáustica, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal compuesto por las juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo tres o cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus depósitos o almacenes a que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudier-

do abarcar todos los artículos, varios, uno sólo, o parte de uno.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General o recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio a quien corresponda. Adjudicado éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura o convenio en los plazos que para ambos extremos se le marquen dentro de los preceptos de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha Ley, cuando el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Madrid, 14 de Julio de 1919.

El Coronel Director,  
Eduardo G. Argüello.

#### Modelo de proposición:

D..., vecino de..., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus depósitos y almacenes, en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra, pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, depósitos de Segovia, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro o almacenes de El Pardo), según muestras que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito de la Caja general de Depósitos, o recibo del Oficial Pagador del establecimiento de... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid... de... de 191...

(Firma del proponente)

(Núm. 1.738)

(E.—305)

## BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 684.343 de pesetas nominales 12.000 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 13 de Septiembre de 1910, a favor de doña María Revilla y Gómez, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 8 de Junio, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de Julio de 1919.

El Vicesecretario,  
Isidoro Azcona.

(A.—564.)

## BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 72.129 y 130 de pesetas nominales 46.900 y 53.500 en 4 por 100 interior y 5 por 100 amortizable, respectivamente, expedidos por este Establecimiento en 10 de Junio de 1919 a favor de D. Ramón Mitats Querol, se anuncia al público, por segunda vez, para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 4 de la actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de Julio de 1919.

El Vicesecretario,  
Isidoro Azcona.

(A.—566)

## MONTE DE PIEDAD

y

## CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 74.888, a nombre de D. Elías de Diego Muñoz, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 21 de Julio de 1919.

El Jefe de la Caja,  
Enrique Marzal.

(A.—565)